Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 053

ANTOFAGASTA, 09 DE MAYO DE 2019.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 2282 de 31 de Diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 0218 de 14 de Febrero de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del Sernam- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres para la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer de Antofagasta"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 014 de fecha 08 de Enero de 2018.

TERCERO: Que con fecha 07 de Mayo de 2019, las partes modificaron el Convenio antes dicho.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta, a 07 de Mayo de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Directora Regional doña Claudia Meneses Olivares, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 766, comuna y región de Antofagasta en adelante el SERNAMEG o la Dirección Regional, y por la otra, la Gobernación Provincial de Antofagasta, en adelante la entidad Ejecutora o el Ejecutor, R.U.T. Nº 60.511.022-3, representada por la Gobernadora Provincial doña Khaterine López Rivera, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 384, tercer piso, comuna y región de Antofagasta, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Antofagasta)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 014 de fecha 08 de Enero de 2018.

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta N° 0703, de fecha 30 de Abril de 2019, del Servicio nacional de la Mujer y Equidad de Género se incrementó el presupuesto, asignado a la Dirección Regional de Antofagasta, para contratar los servicios de un abogado/a por media jornada y en los items que se detallan a continuación, en la suma de $ 9.097.036 (nueve millones noventa y siete mil treinta y seis pesos)

TERCERO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectiva la modificación presupuestaria, las partes por este acto vienen en modificar dicho convenio y el plan de cuentas de la línea de atención, según el siguiente tenor:

Modificase el plan de cuentas, relativo a la **línea de atención** según el siguente tenor:

Ítem	**Total incremento 8 meses**
21.- Personal a Honorario (Abogado/a media jornada por 8 meses)	$8.026.772.-
28.- Seguro de accidentes	$80.264.-
43.- Materiales de Uso y Consumo	$80.000.-
62.- Mobiliario	$300.000.-
64.- Equipos informáticos	$510.000.-
65.- Programas informáticos	$100.000.-
Incremento presupuestario	**$9.097.036.-**

PLAN DE CUENTAS CENTRO DE LA MUJER LINEA ATENCION 2019					APORTE EJECUTOR		
C1	**ITEM**	**C2**	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	5.483.412			5.483.412
		12	Personal Código del Trabajo				-
		13	Personal de Planta				-
		14	Personal a Contrata				-
		15	Gastos en Bienestar				-
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		´17	Viáticos				-
		10	**TOTAL**	**5.483.412**	-	-	**5.483.412**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	84.967.948			84.967.948
		22	Personal Código del Trabajo				-
		23	Personal de Planta				-
		24	Personal a Contrata				-
		25	Gastos en Bienestar				-
		26	Gastos en Seguridad Laboral				-
		27	Viáticos				
		28	Seguros de Accidentes	80.264			80.264
		20	**TOTAL**	**85.048.212**	-	-	**85.048.212**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	26.250.000			26.250.000
		32	Alimentación y Alojamientos				-
		33	Materiales de Uso y Consumo				-
		34	Servicios Básicos	2.409.800			2.409.800
		35	Mantenimiento y Reparaciones	150.000			150.000
		36	Gastos de Traslados	690.200			690.200
		37	Servicios de Seguros				-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		39	Otros Gastos en Administración				-
		30	**TOTAL**	**29.500.000**	-	-	**29.500.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				-
		42	Alimentación y Alojamientos	200.000			200.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	2.780.000			2.780.000
		44	Servicios Básicos				-
		45	Gastos de Traslados				-
		46	Publicidad y Difusión				-
		47	Servicios Generales				-

		48	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		49	Otros Gastos Operacionales	1.610.714			1.610.714
		40	**TOTAL**	**4.590.714**	-	-	**4.590.714**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				-
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				-
		56	Aporte Monetarios				-
		57	Materiales e Insumos				-
		50	**TOTAL**		-	-	
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos				-
		62	Mobiliarios	300.000			300.000
		63	Máquinas y Equipos				
		64	Equipos Informáticos	510.000			510.000
		65	Programas Informáticos	100.000			100.000
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				-
		60	**TOTAL**	**910.000**	-	-	**910.000.-**
			TOTAL PRESUPUESTO	**125.532.338**	-	-	**125.532.338**

CUARTO: La suma de $9.097.036.- (nueve millones noventa y siete mil pesos) se transferirá al ejecutor una vez que se encuentre la Resolución Exenta, aprobatoria de la presente modificación, totalmente tramitada.

QUINTO: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 02 de Enero de 2018, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la entidad ejecutora

SEPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Claudia Meneses Oliva, consta en Resolución Exenta N° 0218, de fecha 14 de Febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019, de fecha 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El nombramiento de doña Katherine López Rivera, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo Nº 968, de fecha 14 de Mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta./**KATHERINE LÓPEZ RIVERA-GOBERNADORA PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA/ CLAUDIA MENESES OLIVA-DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA MENESES OLIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CMO/CPC/VOC/JVR/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes

CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

